

## Universidad Nacional de Tucumán Rectorado

San Miguel de Tucumán, 2 5 NOV 2022

EXPTE. Nº: 1438 022

VISTO la necesidad de fijar el Calendario básico para el año académico 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el presente Calendario Académico queda sujeto a modificaciones que el Ministerio del Interior de la Nación pueda introducir;

Por ello,

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Cada Facultad o Unidad Académica fijará la fecha de iniciación y finalización del año académico 2023, de acuerdo con su modalidad y conveniencia.

ARTÍCULO 2º.- No habrá actividad académica durante los siguientes días del curso lectivo, debiendo observarse en los casos que corresponda, conforme a lo establecido por disposiciones ministeriales con respecto a los feriados nacionales:

- 01 de Enero Año Nuevo (Domingo)
- 20 de Febrero Carnaval
- 21 de Febrero Carnaval
- 24 de Marzo Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia
- 02 de Abril Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas (Domingo)
- 06 de Abril Jueves Santo
- 07 de Abril Viernes Santo
- 01 de Mayo Día del Trabajador
- 25 de Mayo Día de la Revolución de Mayo
- 26 de Mayo Feriado con fines turísticos
- 17 de Junio Paso a la Inmortalidad del General Martín Miguel de Güemes (Sábado)
- 19 de Junio Feriado con fines turísticos
- 20 de Junio Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano
- 09 de Julio Día de la Independencia (Domingo)
- 21 de Agosto Paso a la Inmortalidad del Gral. José de San Martín (trasladado del 17/08)
- 11 de Septiembre Día del Docente Universitario

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA SECRETARIA ACADEMICA Universidad Nacional de Tucumán

> NG. SERGIO JOSE PAGANI RECTOR INIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Lic. SUNIA ASSAF
Directora General de la
y Honorable Consejo Superior
U.N.T.



## Universidad Nacional de Tucumán Rectorado

21 de Septiembre - Día del Estudiante

24 de Septiembre – Conmemoración de la Batalla de Tucumán (Domingo)

13 de Octubre - Feriado con fines turísticos

16 de Octubre - Día del Respeto a la Diversidad Cultural (trasladado del 12/10)

20 de Noviembre - Día de la Soberanía Nacional

08 de Diciembre -Día de la Inmaculada Concepción de María

24 de Diciembre - Víspera de Navidad (Domingo)

25 de Diciembre - Navidad

31 de Diciembre - Víspera de Fin de Año (Domingo).

ARTÍCULO 3º.- Establecerse como días no laborales para quienes profesen la religión Judía los días del Año Nuevo Judío (Rosh Hashana), dos (2) días, el Día del Perdón (Iom Kipur), un (1) día, y de la Pascua Judía (Pesaj) los dos (2) primeros días y los dos (2) últimos días. También para los que profesen la religión Islámica, el día del Año Nuevo Musulmán (Hégira), el día posterior a la culminación del ayuno (Id Al-Fitr) y el día de la Fiesta del Sacrificio (Id Al-Adha) y el día del "Gran Viernes Santo" para los que profesen la religión Católica Apostólica Ortodoxa.-

ARTÍCULO 4º.- El cronograma académico que incluye el inicio de clases para todos los años de las carreras según su plan de estudio, otras actividades complementarias para el ingreso de los alumnos como las que la naturaleza de las carreras precisen y los correspondientes turnos de exámenes, serán determinados por cada Unidad Académica.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber y archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 1 639

EG

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA SECRETARIA ACADEMICA

Universidad Nacional de Tucumán

ing. SERGIO JOSE PAGANI RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

SONIA ic. Directora General de la Direccion General Academica y Honorable Consejo Superior U.N.T.